

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a Abdulrahim Abdel-Llah Mohamed de la comisión de la falta de contra el orden público que se les imputaba.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdulrahim Abdel-Llah Mohamed, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de enero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 22/12**

**95.- D. ÁNGEL RUÍZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.**

**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 22/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas Inmediato n.º 22/12 seguidos por una presunta falta de Hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes MIMUN KOURDION MOHAMED como denunciante y, como denunciado, ADIL ADIDT BENHARROU con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes:

**FALLO**

Que debo absolver y absuelvo a ADIL AIDT BENHARROU de la comisión de la falta de HURTO que se les imputaba.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este Juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO DÍAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ADIL AIDT BENHARROU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 8 de enero de 2013.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**

**E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA**

**DIVORCIO CONTENCIOSO 233/2011**

**EDICTO**

**96.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA, HAGO SABER,** que en los autos de Divorcio Contencioso núm. 233/2011, seguidos en este Juzgado a instancia de ZINAB MEHDI, frente a YAHYA HEMMALA, ha recaído sentencia de fecha 08.01.13, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

**EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY**

**SENTENCIA**

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a ocho de enero de dos mil trece.

Vistas por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla y su Partido, en sustitución ordinaria en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla, las presentes actuaciones correspondientes al proceso de divorcio contencioso, seguido ante este Juzgado con el n.º 233 de 2011, a instancia de Zinab Mehdi Abdelkader, representada por el procurador de los tribunales Juan Torreblanca Calancha y defendida técnicamente por el letrado Jesús Javier Pérez Sánchez, contra Yahya Hemmala.